

número 2.2, con indicación del Cuerpo o Escala al que están adscritos o asimilados, nivel orgánico y dotación presupuestaria correspondiente.

H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

H.1 El coste efectivo neto de tasas que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1984, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad Autónoma se eleva, con carácter definitivo a 1.359.013.000 pesetas, según detalle que figura en la relación 3.1.

H.2 La financiación, en pesetas de 1985, que corresponde al coste efectivo anual de los servicios transferidos se detalla en la relación 3.2, donde se especifica asimismo la financiación que corresponde desde la fecha de efectividad del traspaso hasta 31 de diciembre de 1985.

H.3 Transitoriamente, hasta que el coste efectivo se compute para determinar el porcentaje de participación de la Comunidad Autónoma en los ingresos del Estado, dicho coste se financiará mediante la consolidación en la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos del Estado.

|  | Créditos en pesetas<br>de 1984 |
|--|--------------------------------|
| a) Costes brutos:                                  |                                |
| Gastos de personal .....                           | 1.613.301.000                  |
| Gastos de funcionamiento .....                     | 507.539.000                    |
|  | 2.120.840.000                  |
| b) A deducir:                                      |                                |
| Recaudación anual por tasas y otros ingresos ..... | 761.827.000                    |
| Financiación neta .....                            | 1.359.013.000                  |

Las posibles diferencias que se produzcan durante el período

transitorio, a que se refiere el párrafo anterior, respecto a la financiación de los servicios transferidos, serán objeto de regularización al cierre de cada ejercicio económico, mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes en el Ministerio de Economía y Hacienda.

Durante sesenta días, a partir de la fecha de publicación del Real Decreto aprobatorio del presente acuerdo, la Administración Institucional de la Sanidad Nacional, a cuyo cargo estaba el servicio traspasado, seguirá asumiendo la gestión y pago de las obligaciones correspondientes a los Capítulos I y II del Presupuesto de Gastos que sean exigibles en dicho período y correspondan a las funciones y servicios que se transfieren, y cuyo vencimiento esté previsto por su carácter periódico o por causas contractuales.

Lo dispuesto en el párrafo anterior deberá ser considerado al efectuar la periodificación y cálculo de los créditos a retener y transferir a la Sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado, mediante la tramitación del oportuno expediente de modificación presupuestaria, que se efectuará por el procedimiento de urgencia.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan.

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados, con el correspondiente inventario, se realizará en el plazo de un mes desde la aprobación de este acuerdo por el Consejo de Ministros, y la resolución de aquéllos que se hallen en tramitación se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Real Decreto 3825/1982, de 15 de diciembre.

J) Fecha de efectividad de las transferencias.

El traspaso de funciones y servicios objeto de este acuerdo, así como sus medios, tendrá efectividad a partir del 1 de julio de 1985.

Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 8 de febrero de 1985.- Las Secretarías de la Comisión Mixta, Marta Lobón Cerviá y María Soledad Mateos Marcos.

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

*CORRECCION de errores de la Orden de 12 de junio de 1985, por la que se aprueban diversas tarifas. (BOJA núm. 65, de 25.6.85).*

Habiéndose observado error en el texto de la Orden de referencia publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 25 de junio de 1985, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

En el punto 2 de Agua Potable, donde dice:

2. Aguas del Puerto. Empresa Municipal S.A. APEMSA. El Puerto de Santa María. Cádiz.

|                       |                       |
|-----------------------|-----------------------|
| Concepto              |                       |
| Cuota de servicio     |                       |
| Calibre del contador: |                       |
| Menos de 13 mm.       | 400 ptas/bimestre     |
| 15 mm.                | 535 ptas/bimestre     |
| 20 mm.                | 950 ptas/bimestre     |
| 25 mm.                | 1.485 ptas/bimestre   |
| 30 mm.                | 2.140 ptas/bimestre   |
| 40 mm.                | 3.800 ptas/bimestre   |
| 50 mm.                | 5.940 ptas/bimestre   |
| 65 mm.                | 10.035 ptas/bimestre  |
| 80 mm.                | 15.210 ptas/bimestre  |
| 100 mm.               | 23.800 ptas/bimestre  |
| 150 mm.               | 53.800 ptas/bimestre  |
| 200 mm.               | 95.000 ptas/bimestre  |
| 250 mm.               | 148.000 ptas/bimestre |
| Sin contador          | 5.940 ptas/bimestre   |

Debe decir:

2. Aguas del Puerto. Empresa Municipal S.A. APEMSA. El Puerto de Santa María. Cádiz.

|                       |                    |
|-----------------------|--------------------|
| Concepto              |                    |
| Cuota de servicio     |                    |
| Calibre del contador: |                    |
| Menos de 13 mm.       | 400 ptas/trimestre |

|              |                        |
|--------------|------------------------|
| 15 mm.       | 535 ptas/trimestre     |
| 20 mm.       | 950 ptas/trimestre     |
| 25 mm.       | 1.485 ptas/trimestre   |
| 30 mm.       | 2.140 ptas/trimestre   |
| 40 mm.       | 3.800 ptas/trimestre   |
| 50 mm.       | 5.940 ptas/trimestre   |
| 65 mm.       | 10.935 ptas/trimestre  |
| 80 mm.       | 15.210 ptas/trimestre  |
| 110 mm.      | 23.800 ptas/trimestre  |
| 150 mm.      | 53.500 ptas/trimestre  |
| 200 mm.      | 95.000 ptas/trimestre  |
| 250 mm.      | 148.500 ptas/trimestre |
| Sin contador | 5.940 ptas/trimestre   |

Sevilla, 18 de septiembre de 1985

### CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

*CORRECCION de errores del Decreto 152/1985, de 10 de julio, por el que se modifica el Decreto 275/1983, de 28 de diciembre, por el que se establece, con carácter provisional, la estructura específica a nivel central para la gestión de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de prestación médico-farmacéutica de la Seguridad Social. (BOJA núm. 86, de 5.9.85).*

Advertida omisión en el Texto remitido para su publicación del Decreto 152/1985, de 10 de julio, citado, publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 81, de 5 de septiembre de 1985, se transcribe a continuación la oportuna adición:

En la página 2.573, último párrafo del preámbulo, donde dice: «... y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día», debe decir: «... y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de julio de 1985».

Sevilla, 17 de septiembre de 1985

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

DECRETO 199/1985, de 11 de septiembre, por el que se cesa a petición propia, como Viceconsejera y miembro de la Comisión Mixta de Transferencias a D<sup>a</sup> Cristina Narbona Ruiz.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía e Industria y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de septiembre de 1985,

#### DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar, a petición propia, como Viceconsejero de Economía e Industria y miembro de la Comisión Mixta de Transferencias a D<sup>ña</sup>. Cristina Narbona Ruiz, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 11 de septiembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Economía e Industria

DECRETO 200/1985, de 11 de septiembre, por el que se nombra como Viceconsejero y miembro de la Comisión Mixta de Transferencias a Don José María Romero Calero.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía e Industria y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de septiembre de 1985,

#### DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar como Viceconsejero de la Consejería de Economía e Industria y miembro de la Comisión Mixta de Transferencias a D. José M<sup>o</sup> Romero Calero.

Sevilla, 11 de septiembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Economía e Industria

DECRETO 201/1985, de 11 de septiembre, por el que se nombra Delegado Provincial en Huelva a Don Andrés Guerrero Romero.

En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo tercero del Decreto 86/1985, de

17 de abril, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía e Industria, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 11 de septiembre.

#### DISPONGO:

Vengo en nombrar Delegado Provincial de la Consejería de Economía e Industria en la provincia de Huelva a D. Andrés Guerrero Romero.

Sevilla, 11 de septiembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Economía e Industria

DECRETO 202/1985, de 11 de septiembre, por el que se nombra como Secretario de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos a Don Miguel Angel Soiz Peláez.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Vicepresidente de la Junta de Andalucía y Consejero de Economía e Industria y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 11 de septiembre de 1985.

#### DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar como Secretario de la Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos a D. Miguel Angel Soiz Peláez.

Sevilla, 11 de septiembre de 1985

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejero de Economía e Industria

#### CONSEJERIA DE SALUD Y CONSUMO

ORDEN de 16 de septiembre de 1985, por la que se cesa a Don Mario González Ortega, Jefe del Servicio de Centros de Especialidades y Concierdos, de la Dirección General de Asistencia Hospitalario y Especialidades Médicas.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, vengo a cesar a Don Mario González Ortega, Inspector Médico Interino, con D.N.I. n<sup>o</sup> 14.904.075, Jefe del Servicio de Centros de Especialidades y Concierdos, de la Dirección General de Asistencia Hospitalario y Especialidades Médicas, por pasar a otro destino.

Sevilla, 16 de septiembre de 1985

PABLO RECIO ARIAS  
Consejero de Salud y Consumo

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 28 de agosto de 1985, por lo que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de

una parcela de terreno, sita en la calle Amador de los Rios, propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a

191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una parcela de terreno sita en la calle Amodor de los Ríos, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), acordada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 20 de junio de 1985 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 106, de fecha 10 de mayo) y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de los bienes de propios del Ilmo Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz), cuyos linderos son: Norte, con calle Dr. Fleming, Sur, con calle de su situación, Este, con terrenos municipales y Oeste, con terrenos de la Cía. Telefónica Nacional de España, tiene una extensión de 963'84 m<sup>2</sup> y está valorado en 3.373.440 ptas a razón de 3.500 ptas/m<sup>2</sup>.

2º Comunicar lo presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de

Tarifa en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de agosto de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 28 de agosto de 1985, por lo que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una casa, sita en la Aldea del Pozuelo, propiedad del Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una casa propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva), sita en la Aldea del Pozuelo, acordada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 25 de enero de 1985 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 113, de 18 de mayo de 1985) y cuya descripción es la siguiente:

Casa sita en la Aldea del Pozuelo en la calle Iglesia s/n, cuyos linderos son: por la derecha entrando con casa de Dº Segundo Moreno Delgado, por la izquierda con casa de D. Manuel García Florido, al frente con calle de su situación y por el fando con el Egido municipal.

Tiene una extensión de 187'89 m<sup>2</sup> y está valorada en 2.500.000 de ptas.

2º Comunicar lo presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Zalamea la Real (Huelva).

3º Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de agosto de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 3 de septiembre de 1985, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de*

*una finca urbana, sita en la calle Padre Marchena, propiedad del Ayuntamiento de Nerva (Huelva).*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de una finca urbana sita en la calle Padre Marchena nº 6, propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Nerva (Huelva), aprobada por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 26 de abril de 1985, y cuyo descripción es la siguiente:

Finca urbana sita en calle Padre Marchena, 6, con una extensión superficial de 260 m<sup>2</sup>, que linda: por la derecha con casa propiedad de D. Manuel López, por la izquierda con casa de la Sra. Viudo de D. Matías Luengo, fondo con calle Dr. Jaime Vera y al frente con calle de su situación. Está valorada en 1.000.000 de pesetas.

2º. Comunicar lo presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Nerva (Huelva).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de septiembre de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 3 de septiembre de 1985, por la que se da conformidad a la permuta de dos parcelas, propiedad del Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla), por otra propiedad de la Cámara Agraria Local del mismo Municipio.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo que sigue:

1º. Prestar conformidad a la permuta de dos parcelas de terreno, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) por otra propiedad de la Cámara Agraria Local, aprobada por el Pleno Municipal en sesiones celebradas los días 4 de marzo y 9 de septiembre de 1983 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de 1 de febrero de 1985) y cuyas descripciones son las siguientes:

Parcelas de propiedad municipal:  
Parcelas 7 y 8, sitas en la Urbanización Huerta Nueva, Plan Parcial Reformado 2º fase, que lindan: derecha con parcela nº 6, izquierda, calle de la finca de la cual se segrega, fondo con Huerto de Dº Dolores López Guillén, tiene una superficie en conjunto de 225 m<sup>2</sup> y está valorada en 1.237.500 ptas. a razón de 5.500 ptas/m<sup>2</sup>.

Parcela propiedad de la Cámara Agraria Local.  
Está situada en el pago de los Cantosales, que se segrega de la finca de mayor extensión propiedad de ésta Cámara Agraria Local de Mairena del Alcor, inscrita en el Registro de Propiedad con el nº 5258, al folio 99 del tomo 450, libro 128 de Mairena del Alcor.

Tiene una superficie de 2000 m<sup>2</sup> y está valorada en 1.237.500 ptas a razón de 618'75 ptas/m<sup>2</sup>.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor (Sevilla) para que éste lo comunique a su vez a la Cámara Agraria Local.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de septiembre de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

ORDEN de 4 de septiembre de 1985, por la que se da conformidad a la permuta de una parcela, propiedad del Ayuntamiento de Antequera (Málaga), por otra propiedad de la Fundación Laboral de la Construcción de Málaga.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local, 94 a 106 del Reglamento de Bienes, Ley 40/81, de 28 de octubre, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3. del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, y al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer la que sigue:

1º. Prestar conformidad a la permuta de una parcela de terreno, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Antequera (Málaga) por otra propiedad de la Fundación Laboral de la Construcción de Málaga, aprobada por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 10 de agosto de 1982 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 271 de 25 de noviembre de 1982) y cuyas descripciones son las siguientes:

Terrenos de propiedad municipal:

Parcela de terreno al sitio de la Cañada del Maulí, linda al Norte, con el camino de la Cruz de la Mujer y Herederos de D. Joaquín Rodríguez Sánchez; al Sur, con camino de Gandía y terrenos de la Fundación Laboral de la Construcción; al Este, con terrenos de dicha Fundación y al Oeste, con D. Juan Pozo Barranca Herederos de D. Joaquín Rodríguez Sánchez, tiene una extensión superficial de 413'16 m<sup>2</sup> y está valorada en 206.580 ptas.

Terrenos propiedad de la Fundación Laboral de la Construcción.

Parcela de terrenos situada en el camino del Arroya del Alcázar, linda al Norte, con terrenos de la Fundación y al Oeste con un vértice formado por el lindero de los terrenos municipales y el Camino de Gandía, tiene una extensión superficial de 485'87 m<sup>2</sup> y está valorada en 206.580 ptas.

2º. Comunicar la presente Orden al Excmo. Ayuntamiento de Mairena de Antequera (Málaga) para que éste lo comunique a su vez a la Fundación Laboral de la Construcción de Málaga.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de septiembre de 1985

ENRIQUE LINDE CIRUJANO  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE ECONOMIA E INDUSTRIA

RESOLUCION de 18 de septiembre de 1985, por la que se conceden subvenciones a los tipos de interés de los préstamos concertados entre las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía y las pequeñas y medianas empresas.

Vistos los expedientes de solicitud de créditos acogidos a la línea de financiación contemplada en el Convenio entre la Junta de Andalucía y las Cajas de Ahorros con sede social en Andalucía para ayuda a la pequeños y mediana empresa, autorizada por el Decreto 62/85, de 27 de marzo.

Considerando que dichos expedientes han sido valorados positivamente por la Comisión paritaria creada al efecto en el apartado décimo del citado Convenio.

## RESUELVO

1. Conceder las subvenciones que se detallan en el Anexo, a los préstamos concedidos por las Cajas de Ahorros que se relacionan y por el importe que se señala a los correspondientes prestatarios, con cargo al Capítulo VII, partida 771.1 de la Sección 13 de los Presupuestos de la Junta de Andalucía para 1985, haciéndose efectivos en un único pago.

2. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento de los préstamos calificados en las condiciones y plazos propuestos por el solicitante, comprobando que en todo momento se ajusten a la finalidad requerida.

JOSE MIGUEL SALINAS MOYA  
Vicepresidente de la Junta de Andalucía  
y Consejera de Economía e Industria

## ANEXO

### CAJA PROVINCIAL DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE HUELVA

|                              | Cuánta<br>Subvención |
|------------------------------|----------------------|
| Antonio Marín Baraita        | 644.011 Ptas         |
| José Luis de la Rasa Montiel | 53.668 Ptas          |
| Eco-Almonte                  | 268.338 Ptas         |

### CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE CORDOBA

|                                  |              |
|----------------------------------|--------------|
| Mercedes López Domenech          | 104.715 Ptas |
| ABASA                            | 785.358 Ptas |
| Angel Cartés Lastres             | 157.072 Ptas |
| Manuel Milla Ortega              | 418.858 Ptas |
| Francisco Prieto Requena         | 52.357 Ptas  |
| Luis Fernando Chacón Villafranca | 408.386 Ptas |

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede en Andalucía, los concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 62/1985 de 27 de marzo, y vistas los expedientes en la Consejería de Economía e Industria, solicitando créditos acogidos a la línea de financiación a PYMES establecida en el citado Decreto, la Comisión de Calificación creada según lo dispuesto en el artículo 10 de dicha disposición, en la reunión del día 20 de septiembre.

## HA RESUELTO

1º. Declarar computables dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de las Cajas de Ahorros el préstamos concedido a la empresa que se relaciona y por el importe que se indica

### MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA

|                        |           |
|------------------------|-----------|
| D. Alanso Guerra Gámez | 2.800.000 |
|------------------------|-----------|

2º. La Consejería de Economía e Industria, hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados a las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes comprobando que en todo momento se ajusta a los requisitos exigidos.

Sevilla, 20 de septiembre de 1985.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

RESOLUCION de 23 de septiembre de 1985, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se declaran computables dentro del coeficiente de préstamos de regulación especial de las Cajas de Ahorros con sede en Andalucía, los concedidos a las empresas que se citan.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 62/1985 de 27 de marzo, y vistas los expedientes en la Consejería de Economía e Industria, solicitando créditos acogidos a la línea de financiación a PYMES establecida en el citado Decreto, la Comisión de Calificación creada según lo dispuesto en el artículo 10 de dicha disposición, en la reunión del día 23 de septiembre de 1985.

## HA RESUELTO

1º. Declarar computables dentro del Coeficiente de Préstamos de Regulación Especial de las Cajas de Ahorros el préstamos concedido a la empresa que se relaciona y por el importe que se indica:

## CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE CADIZ

Soc. Coop. Ltado. Trabajadores Redolat 5.250.000

2º. La Consejería de Economía e Industrio, hará un seguimiento de la adecuación de los préstamos calificados o las condiciones y plazos propuestos por los solicitantes comprobando que en todo momento se ajusta a los requisitos exigidos.

Sevilla, 23 de septiembre de 1985.- El Director General, Federico Terrón Muñoz.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 29 de julio de 1985, por la que se renova la denominación específico «Brandy de Jerez».

Ilmo. Sr.:

Visto la solicitud cursada por la Federación de Empresas Vinícolas y Bebidos Alcohólicas (F.E.V.Y.B.A) de la Denominación Específica «Brandy de Jerez».

Ante la necesidad de proteger unos métodos tradicionales de elaboración que constituyen una práctica ancestral con importantes repercusiones económicas y sociales en la zona denominada «Marco de Jerez» y que han dado lugar a unos productos que por sus caracteres específicos de calidad, han conseguido su implantación en los mercados nacional y exterior, es conveniente que cuenten con una reglamentación específica y con un Consejo Regulador que se encargue, tanto de la vigilancia del cumplimiento del Reglamento de la Denominación como de la mejora de los procesos tecnológicos de elaboración y embotellado y de su promoción en el mercado.

Vistos los informes del Registro de la Propiedad Industrial y del Registro de Sociedades Mercantiles, y efectuadas consultas previas al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

En virtud de las atribuciones que confieren a esta Consejería de Agricultura y Pesca el Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes, aprobado por Ley 25/1970 de 2 de diciembre y el Reglamento para su aplicación, Decreto 835/1972 de 23 de marzo, particularmente el artículo 96 en concordancia con los artículos 84 y 85 de la mencionada Ley y el mismo ordinal de su Reglamento y el Real Decreto 2766/1983 de 5 de octubre y Decreto 243/1983 de 23 de noviembre.

Esta Consejería de Agricultura y Pesca tiene a bien disponer:

Primero. Se reconoce con carácter provisional la Denominación Específica «Brandy de Jerez» debiendo cumplirse lo establecido en el Decreto 2484/1974 de 9 de agosto (Reglamentación Especial para la elaboración, circulación y comercio del Brandy).

Segunda. Se faculta a la Dirección General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa para designar un Consejo Regulador de carácter provisional, encargado de formular el proyecto de Reglamento particular de la Denominación Específica «Brandy de Jerez», que se adaptará a cuanto prevé el artículo 84 de la Ley 25/1970 y mismo ordinal de su Reglamento Decreto 835/1972.

Tercero. La indicación «Denominación Específica» no podrá ser mencionada en los envases, documentación o publicidad de estos brandies hasta la aprobación definitiva del Reglamento y la constitución de su Consejo Regulador. Durante este periodo la indicación «Brandy de Jerez» podrá ser utilizada en concepto de indicación de procedencia y únicamente para las industrias situadas en el llamado «Marco de Jerez».

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 29 de julio de 1985

MIGUEL MANAUTE HUMANES  
Consejero de Agricultura y Pesca

Ilmo. Sr. Director General de Política Agroalimentaria y Agricultura Asociativa.

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ORDEN de 23 de septiembre de 1985, por la que se autoriza la sustitución de fiesta local en la localidad de Turre (Almería).

Solicitado por el Ayuntamiento de la localidad de Turre (Almería) la modificación de su fiesta local, y en base a lo establecido en el Artículo 46 del Real Decreto 2.001/83, de 28 de julio:

## DISPONGO :

Artículo único. Se fija el día 4 de octubre de 1985, en lugar del día 3 de octubre, como fiesta local de Turre (Almería), modificándose en consecuencia la relación anexo a la Orden de 18 de diciembre de 1984, por la que se determinaban las fiestas locales en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza para el año 1985.

Sevilla, 23 de septiembre de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ  
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

ORDEN de 25 de septiembre de 1985, por la que se dispone la publicación del texto del convenio de colaboración entre la Junta de Andalucía y el Instituto Nacional de Empleo para la financiación y realización de obras y servicios competencias de la Comunidad Autónoma.

En uso de las atribuciones que tengo conferidas, y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 17 de abril de 1985, por el que se autoriza al Consejero de Trabajo y Seguridad Social para la firma de un Convenio de Colaboración con el Instituto Nacional de Empleo para la financiación y realización de obras y servicios competencias de la Comunidad Autónoma.

## DISPONGO :

Artículo único. Autorizar la publicación del texto del Convenio de Colaboración entre la Junta de Andalucía y el Instituto Nacional de Empleo para la financiación y realización de obras y servicios competencias de la Comunidad Autónoma que se acompaña como Anexo a la presente Orden.

Sevilla, 25 de septiembre de 1985

JOAQUIN J. GALAN PEREZ  
Consejero de Trabajo y Seguridad Social

## ANEXO

## CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO Y LA JUNTA DE ANDALUCIA

## PREAMBULO

El Instituto Nacional de Empleo tiene a su carga, como Organismo Autónomo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, entre otras funciones, la gestión de programas de Fomento del Empleo.

Uno de estos programas tiene como objetivo compensar el bajo nivel de contratación existente en el ámbito de la economía privada mediante el empleo temporal de trabajadores en paro en la realización de obras y servicios de interés social y general por parte de Organismos Públicos y se formaliza a través de Convenios de Colaboración entre INEM y dichos Organismos.

Estos convenios se vienen realizando desde 1982 y, tras su incorporación al Acuerdo Económico y Social como medida de Fomento del Empleo, han sido regulados por la Orden de 21 de febrero de 1985 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. 27/2/85).

El presente Convenio se establece, además con un Ente Público que tiene entre sus objetivos la promoción del empleo, así como la instrumentación, dentro de su ámbito de competencia, de las medidas que conduzcan eficazmente a la consecución de dicho objetivo. Ello obliga a contemplar cualquier Convenio de Empleo entre lo